



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000394/16  
BITÁCORA: 10/S5-0235/10/15

Durango, Durango, 29 de Febrero de 2016

LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE TOMAS IBARRA DIAZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JESUS MANUEL IBARRA AGUIRRE  
PROPIETARIOS  
CALLE ROSA ROSALES NO. 210 COLONIA AZTECA  
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción I inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Octubre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001247/10 de fecha 04 de Junio de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE TOMAS IBARRA DIAZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE JESUS MANUEL IBARRA AGUIRRE	LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	796.15	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2017.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000394/16  
BITÁCORA: 10/S5-0235/10/15

Durango, Durango, 29 de Febrero de 2016

1	105° 39' 9.79"	25° 30' 57.66"
2	105° 38' 48.69"	25° 29' 57.4"
3	105° 36' 19.75"	25° 30' 4.23"
4	105° 37' 11.26"	25° 31' 18.76"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR  
Nombre del predio: LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/06 - 31/12/06	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/07 - 31/12/07	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/08 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
5	04/06/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
10	29/02/16 - 31/03/16	Arbutus arizonica	113	142.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Juniperus deppeana	113	21.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	113	105.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Pinus cooperi	113	521.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Pinus durangensis	113	100	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Pinus leiophylla	113	108.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Pinus teocote	113	364.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Quercus rugosa	113	202.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	29/02/16 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	113	688.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

2,255.600

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	113.00 ( ciento trece )	2,255.600 ( dos mil doscientos cincuenta y cinco punto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000394/16
BITÁCORA: 10/S5-0235/10/15

Durango, Durango, 29 de Febrero de 2016

forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: LOTE 8 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA, D-10-035-CAN-007

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, RT296

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 19, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.

- 9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 0233. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

- 10. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2010 Y 2012, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se presentó extensas lluvias, debido a que





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000394/16  
BITÁCORA: 10/S5-0235/10/15

Durango, Durango, 29 de Febrero de 2016

el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente los ejidatarios consideran que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAMON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.  
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Encargado de la Oficina de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad  
JUSUS RAMON VALDEZ MORGA.- Responsable Técnico.- Ciudad.  
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiari, Dgo  
EXPEDIENTE

RCO/JLCG\*AGOCH\*rag

